



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

5 de marzo de 2012

SISTEMA ASEGURADOR

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.026/2012

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.341/05-03-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.341/05-03-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 94 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros manda que para actuar como agentes dependientes, independientes o corredores de seguros o como sociedades de corretaje en el país, se requiere autorización de la Comisión, estar inscritos en el registro correspondiente, mantener vigente el certificado de inscripción, así como cumplir con los demás requisitos y normativa prudencial que la Comisión establezca.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo a la petición presentada por AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY, esta Comisión mediante la Resolución SS No.1112/28-06-2011 aprobó la inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje al señor JUAN CARLOS RAMOS MARINI como Agente Dependiente de AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY para operar en el ramo de seguros de daños.

CONSIDERANDO (3): Que mediante carta No.GN-033-2012 recibida por esta Comisión en fecha 24 de febrero de 2012, AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY comunicó que el señor JUAN CARLOS RAMOS MARINI, ha dejado de laborar en dicha Institución, razón por la cual solicita su cancelación del Registro en referencia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 94 y 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y 2 numeral 1) del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas y la Resolución SS No.1112/28-06-2011; en sesión del 5 de marzo de 2012,

RESUELVE:

1. Declarar con lugar la solicitud presentada por AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY en cuanto a la cancelación de la inscripción del Agente Dependiente señor JUAN CARLOS RAMOS MARINI en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así:



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.026/2012

Pág.No.2

No.	Nombre	Registro No.	Ramo	Inscrito mediante Resolución No.	Institución de Seguros	Tipo de Cancelación
1.	Juan Carlos Ramos Marini	C-01-0089	Daños	1112/28-06-2011	American Home Assurance Company	A Solicitud de la Compañía de Seguros

2. Notificar la presente Resolución a AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY y al señor JUAN CARLOS RAMOS MARINI.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,



CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría